



ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

PREGUNTAS FRECUENTES

Declaración de
Situación Patrimonial y de Intereses

Abril de 2023

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

I. GENERALIDADES

1. ¿Qué son las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses?

Las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, son un instrumento obligatorio de rendición de cuentas para las y los servidores públicos del Congreso, que se encuentra previsto y regulado por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2. ¿En dónde presentan las y los servidores públicos del Congreso las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses?

En el Órgano Interno de Control, conocido también como la Contraloría del Congreso.

3. ¿Cómo se presentan las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses ante la Contraloría del Congreso?

Se presentan de manera electrónica en el Sistema SiDeclara al cual se puede acceder a través del micrositio de la Contraloría del Congreso, así como a través del siguiente link: <http://201.117.222.115:8022/>

En las oficinas del Órgano Interno de Control del Congreso, se puede asistir personalmente para recibir asistencia y asesoría particular.

II. DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

1. ¿En qué consiste la Declaración de Situación Patrimonial que deben presentar las y los servidores públicos del Congreso?

La Declaración de Situación Patrimonial consiste en la manifestación de los bienes que integran el patrimonio de la o el servidor público, así como la modificación del mismo, con fecha, valor y medio de adquisición.

2. ¿Cuántos tipos de Declaración de Situación Patrimonial deben presentar las y los servidores públicos del Congreso?

Las y los servidores públicos del Congreso del Estado, deben presentar ante la Contraloría la Declaración de Situación Patrimonial en los casos:

1. Cuando comienzan a laborar en el Congreso o cuando reingresan a laborar en él, si es que transcurrieron más de sesenta días después de haber concluido el último encargo en el Congreso. Esta declaración se conoce como **Declaración Patrimonial Inicial**.
2. Durante el mes de mayo de cada año, respecto al ejercicio fiscal anterior. Esta declaración se conoce como **Declaración de Modificación Patrimonial**.
3. Cuando concluyen su encargo laboral. Esta declaración se conoce como **Declaración de Conclusión del Encargo**.

3. Si previamente presenté mi Declaración de Situación Patrimonial en su modalidad inicial, en la Contraloría de otro poder público federal, estatal o en la de algún Ayuntamiento ¿Estoy exento de presentar mi declaración ante la Contraloría del Congreso?

No. Si se colaboró como servidora o servidor en otro ente público, el cumplimiento, en un tiempo anterior, respecto la obligación de presentar la Declaración de Situación Patrimonial en dicho ente, no libera de la obligación de hacerlo ante la Contraloría del Congreso.

4. ¿Todos los servidores públicos del Congreso del Estado declaran ante la Contraloría del Congreso la misma información en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial?

No, ya que depende del grado de responsabilidad y tipo de funciones que se desempeñan.

Quienes ostenten un cargo menor al nivel de jefe de departamento presentarán una Declaración de Situación Patrimonial en una versión SIMPLIFICADA.

Quienes desempeñen un cargo cuyo nivel jerárquico sea igual a Jefe de departamento u homólogo y hasta Diputada o Diputado, presentarán una Declaración de Situación Patrimonial en una versión AMPLIADA.

5. ¿Qué información se requiere para presentar la Declaración Patrimonial en su versión simplificada?

Aquella que permita contestar los siguientes rubros:

1. Datos Generales.
2. Domicilio del Declarante.
3. Datos Curriculares.
4. Datos del empleo, cargo o comisión.
5. Experiencia laboral.
6. Ingresos netos del Declarante.
7. ¿Te desempeñaste como servidor público el año inmediato anterior? (sólo en la declaración de inicio y conclusión).

6. ¿Qué información se requiere para presentar la Declaración Patrimonial en su versión ampliada?

Además de la señalada en la pregunta anterior, aquella que se encuentra relacionada con:

- Escrituras o contratos privados de compra-venta de los bienes inmuebles.
- Facturas de vehículos y bienes muebles.
- Contratos y/o estados de cuenta de inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores.
- Contratos y/o estados de cuenta de gravámenes y/o adeudos.
- Comprobantes de percepción de sueldo y de otro tipo de ingresos.
- La referente al patrimonio del cónyuge y/o dependientes económicos.

III. DECLARACIÓN DE INTERESES

1. ¿En qué consiste la Declaración de Intereses?

La Declaración de Intereses es aquel tipo de declaración que tiene por objeto informar y determinar el conjunto de intereses de un servidor público a fin de delimitar cuándo éstos entran en conflicto con su función.

2. ¿Qué es un conflicto de interés?

Es la afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

3. ¿Todos los servidores públicos del Congreso del Estado declaran ante la Contraloría del Congreso la misma información en la presentación de la Declaración de Intereses?

No, ya que depende del grado de responsabilidad y tipo de funciones que se desempeñan.

Quienes ostenten un cargo menor al nivel de jefe de departamento presentarán una Declaración de Intereses en una versión SIMPLIFICADA.

Quienes desempeñen un cargo cuyo nivel jerárquico sea igual a Jefe de departamento u homólogo y hasta Diputada o Diputado, presentarán una Declaración de Intereses en una versión AMPLIADA.

IV. DUDAS COMPLEMENTARIAS

1. ¿Qué puedo hacer si presenté mi Declaración Patrimonial y de Intereses con información equivocada?

La presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses debe realizarse con mucho cuidado, ya que una vez presentada en el sistema SiDeclara no puede ser modificada.

En caso de haberse presentado con equivocaciones, favor de acudir personalmente a la Contraloría del Congreso.

2. ¿Cuáles son las sanciones por su incumplimiento?

La no presentación de la Declaración Patrimonial sin causa justificada en las modalidades Inicial y de Modificación, es sancionada con la **separación del cargo del servidor público**.

El incumplimiento en la obligación de presentar la **Declaración Patrimonial** en su modalidad de conclusión, sin causa justificada, será sancionada con la inhabilitación de la servidora o servidor público de tres meses a un año.

3. ¿Está protegida la información que integra mi Declaración Patrimonial y de Intereses?

Sí, los datos personales contenidos en el Sistema de Declaraciones en general se administrarán en los términos señalados por el acuerdo de creación del Sistema de Datos Personales que conforme a la normatividad aplicable corresponda.

4. ¿Qué documento obtengo una vez presentada la Declaración Patrimonial y de Intereses ante la Contraloría del Congreso?

El Sistema otorgará al declarante un acuse de recepción electrónica con medidas de seguridad, mismo que debe imprimir y conservar con la información soporte correspondiente para futuras investigaciones, consultas o compulsas.

5. ¿Cuál es el horario para la presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses?

El Sistema de Declaraciones estará activo las 24 horas de los 365 días. En el caso de atención personalizada en la Contraloría del Congreso, ésta se brinda en días hábiles en un horario de 09:00 a 17:00 horas.